

1421.

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-  
FACULTAD DE INGENIERIA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y  
OBRAS PUBLICAS**

En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y nueve, por UNA PARTE: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas representado por su Ministro, ingeniero Lucio Cáceres y por OTRA PARTE: la Universidad de la República representada por su Rector, ingeniero Rafael Guarga y por la Decana de la Facultad de Ingeniería, ingeniera María Simon,

**CLAUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES.**

El 18 de abril de 1985 se firmó un convenio marco entre la Universidad de la República y el Ministerio de Obras Públicas con el objetivo de elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación técnica y científica.

Dicho convenio prevee como formas de cooperación técnica y científica: el intercambio de información tecnológica, la realización conjunta de programas de desarrollo, la creación y el fortalecimiento de áreas de interés común, así como la puesta en funcionamiento de un régimen de practicantado de estudiantes universitarios a fin de lograr un contacto precoz de los mismos con prácticas profesionales. Finalmente dejan abiertas modalidades de cooperación que sean de interés mutuo.

En el marco de dicho Convenio se acuerda el presente CONVENIO ESPECIFICO

**CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO**

La Facultad de Ingeniería, a través de sus servicios de Administración de Recursos Informáticos, brindará asesoría, apoyo tecnológico y servicio técnico a los organismos específicos del M.T.O.P.

**CLAUSULA TERCERA – ACTIVIDADES**

Las actividades a realizar en el marco del presente convenio para el cumplimiento de los objetivos fijados serán las propias de administración de recursos informáticos, en especial las de redes de computadoras PC.

Para el cumplimiento de dichas actividades la Facultad de Ingeniería proveerá un promedio de 80 horas semanales durante el período de ejecución del presente convenio, a través de personal con diferentes perfiles técnicos que estarán enmarcados en un plan de trabajo a definir en forma conjunta por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Facultad de Ingeniería.

La Facultad de Ingeniería tomará a su cargo la selección y formación del personal en los diferentes perfiles técnicos, el cual se tratará fundamentalmente de estudiantes.

**CLAUSULA CUARTA – PLAZO Y PRECIO**

Las actividades de la Cláusula Tercera se desarrollarán en el transcurso de 8 meses a partir de la firma del presente Convenio.

El precio de las actividades será de U\$S 12.800 (dólares americanos doce mil ochocientos.).



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CLAUSULA QUINTA - ADMINISTRACION DE RECURSOS**

Los pagos se harán a la Facultad de Ingeniería, correspondiendo a su Decana, o Decano Interino, o a quien estos designen, la solicitud de los desembolsos correspondientes.

**CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO**

El precio establecido en la Cláusula Cuarta se pagará de la siguiente forma:

U\$ 6.400 a la firma del convenio.

U\$ 3.200 a los 4 meses de ejecución del final del presente convenio.

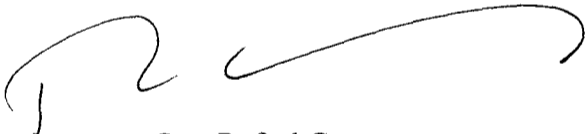
U\$ 3.200 al finalizar el presente convenio.

**CLAUSULA SEPTIMA. AMPLIACIONES O RENOVACIONES**

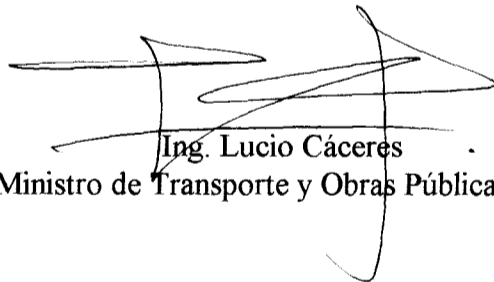
- a) Si dentro del plazo de ejecución del convenio, y por acuerdo de ambas partes, se acuerda que la Facultad de Ingeniería asigne más horas técnicas para el cumplimiento de las actividades, se establece un precio adicional de U\$400 por cada 20 horas semanales por mes.
- b) El presente convenio podrá ser renovado por acuerdo de partes, fijándose en la oportunidad los nuevos precios y plazos, así como posibles nuevas prestaciones.

Para constancia se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. Se

otorga y firma hoy 4 de octubre de 1999.



Ing. Rafael Guarga  
Rector



Ing. Lucio Cáceres  
Ministro de Transporte y Obras Públicas



Ing. Maria Simon  
Decana





REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

**JOSE PEDRO PIENOVI EYRAS, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I)**

Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por el Señor Ministro de Transporte y Obras Públicas Ingeniero Lucio Cáceres quien lo firmó en representación de la citada Secretaría de ESTADO, y por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ingeniero Rafael Guarga y por la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería Ing. María Simón quienes lo firmaron en representación de los citados Organismos, personas hábiles y de mi conocimiento, a quienes leí el mismo, se ratificaron de su contenido y lo otorgaron y firmaron por ante mí. II) El suscrito escribano actúa en su calidad de funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por tanto esta operación no devenga honorarios. **EN FE DE ELLO:** previa solicitud, sienta el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

**Esc. PEDRO PIENOVI**  
DEPARTAMENTO NOTARIAL